

FISCAL INSTRUCTOR: JORGE ALVIÑA AGUAYO

Rol N° D-027-2015

RENUNCIA AL PATROCINIO Y PODER



**JORGE ALVIÑA AGUAYO
FISCAL INSTRUCTOR
DIVISION SANCION Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Carlos Cantuarias Lagunas y Andrés Alvarez Piñones, abogados, en procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Minera Las Piedras Limitada, Cristalerías Chile S.A. y Procesadora y Comercializadora de Minerales y Granos Industriales Migrin S.A., Rol N° D-027-2015, a US. con respeto decimos:

Que habiéndose desistido de la denuncia las denunciadas doña Gloria Verónica Aranda Lacombe, doña Patricia Marcela Aranda Lacombe y doña Marie Constanza de la Vega Jacome, quienes comparecemos en calidad de abogados de ellas, declaramos que renunciamos expresa y formalmente al patrocinio y poder que se nos ha conferido por ellas, de modo que dejamos de representarlas legalmente en este proceso sancionatorio.

POR TANTO,

A LA FISCAL INSTRUCTORA, solicitamos que: se tenga presente la renuncia al patrocinio y poder.

Carlos Cantuarias Lagunas

Abogado

Andrés Alvarez Piñones

Abogado